



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0700**

(20 MAR 2015)

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental, se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, numeral 13 artículo 2 Resolución 1708 de 2014, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1444 de 2011 se reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el cual actualmente se denomina Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Presidente de la República en uso de precisas facultades extraordinarias otorgadas por el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, expidió el Decreto Ley 3570 de 2011 por medio del cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 13 del artículo 6 del Decreto Ley 3570 de 2011 señala como función del Ministro, entre otras, la de "Ejercer la representación legal del Ministerio".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 el Ministro expidió la Resolución No. 1708 de 2014 mediante la cual delegó en cabeza de la Secretaria General la función de ordenar la apertura y dirigir la realización de procesos de selección, así como celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental "FONAM", en asuntos técnicos, misionales y administrativos sin límite de cuantía, así como suscribir los actos administrativos que se requieran para el normal funcionamiento de la Secretaría General y de los grupos de trabajo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Que mediante la Resolución No. 594 del 21 de abril de 2014 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013 el Ministerio y el FONAM adoptaron el manual de contratación acorde con la Guía de "Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente.

Que mediante la Circular No. 8300-2-44551 del 30 de diciembre de 2015 se estableció por parte de la Secretaria General los lineamientos para el adelantamiento de los diferentes procesos de selección, y se dio a conocer el nuevo Modelo de Gestión Contractual, incluyendo dentro de la etapa precontractual el procedimiento de investigación de mercado y análisis de sector a cargo del Grupo de Contratos de la Entidad.

Que por otro lado, con el fin de contar con parámetros unificados para la asignación de honorarios a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en criterios de idoneidad y experiencia se requiere incluir en el Manual de Contratación la tabla de honorarios para dicho fin.

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental, se dictan otras disposiciones”

Que igualmente, en conjunto con el Grupo de Sistemas y en el marco del Sistema de Gestión de la Información se identificó la necesidad de incluir en el Manual de Contratación aspectos a tener en cuenta para dar cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información en el marco de la actividad contractual.

Que por otro lado, con el acompañamiento de la Dirección de Asuntos Ambientales se estructuraron los criterios de sostenibilidad ambiental para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos por el Ministerio, los cuales deben incorporarse en el Manual de Contratación.

Que por lo anterior, la Administración en el marco del nuevo Modelo de Gestión contractual, ha identificado la necesidad de actualizar el Manual de Contratación incorporando los aspectos antes señalados y conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

Artículo 1. Adoptar el Manual de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental.

Artículo 2. Ordenar la publicación del presente Resolución y del Manual de Contratación que se adopta a través de la misma, en el SECOP, en la página web del Ministerio y en la intranet institucional.

Artículo 3. La Oficina Asesora de Planeación en conjunto con la Coordinación del Grupo de Contratos deberán ingresar en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los formatos de la gestión precontractual, contractual y pos contractual.

Artículo 4. Para la permanente actualización del Manual de Contratación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se autoriza al Grupo de Contratos de la Secretaría General para que realice las modificaciones o adiciones a que haya lugar, salvo que las mismas impliquen un cambio sustancial de las políticas o principios adoptados mediante la presente resolución, caso en el cual se requerirá de la aprobación de la Secretaría General.

Parágrafo: La Coordinación de Contratos podrá expedir anexos, formatos, circulares y aplicativos que harán parte del Manual de Contratación en los que se incluirán las modificaciones o adiciones al mismo.

Artículo 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga la Resolución 0594 del 21 de abril de 2014 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

20 MAR 2015

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General